UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 25 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 027/2012.-

VISTA:

La Resolución REC/UOC Nº 16/2012 *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04 para el mantenimiento y reparación de muebles, equipos informáticos, fotocopiadora y acondicionadores de aire"; y.*----------

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, específicamente en el párrafo 6 del "CONSIDERANDO" se expresa cuanto sigue: *"En el Lote II, el Rectorado y Ciencias Jurídicas Casa Matriz, la oferta ha superado la disponibilidad presupuestaria de cada una; y al ser una adjudicación por Lote, se deberá declarar desierta en el mencionado LOTE, de acuerdo al art. 30, inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece Declaración de desierta... por superar las previsiones presupuestarias de la convocante…".*----------

Que, finalmente, en el artículo 3, inciso b) de la parte resolutiva de la resolución de referencia, se adjudica el Lote II a la empresa Compugraf Informática S.R.L., por lo que no existe concordancia entre el considerando y la parte resolutiva.----------

Que, con todo lo expuesto, se tiene que hubo un error involuntario en la redacción de la resolución puesto que debe quedar desechada la narración contenida en el párrafo 6 del "CONSIDERANDO" de la Resolución REC/UOC Nº 16/2012, habida cuenta que es lo correcto lo expresado en el artículo 3, inciso b) mencionado precedentemente.----------

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto el párrafo 6 del "CONSIDERANDO" de la Resolución REC/UOC Nº 16/2012, a los efectos de rectificar la citada resolución.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA:----------

RESUELVE:

1) **DEJAR SIN EFECTO** el párrafo 6 del "CONSIDERANDO" de la Resolución REC/UOC Nº 16/2012, *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04 para el mantenimiento y reparación de muebles, equipos informáticos, fotocopiadora y acondicionadores de aire"*, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución, a los efectos de su rectificación.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado